

Reglamento del Consejo Escolar: **Colegio Boston de Villa Alemana** **2026**

De acuerdo a lo señalado en el artículo Nº 10 del decreto 0024 del 27/01/2005 que reglamenta el funcionamiento de los Consejos Escolares y a las facultades que este mismo entrega, Luz Mariela Gálvez Vivaceta, en su calidad de Directora y Presidenta del Consejo; José Bobadilla Carrasco en su calidad de Sostenedor y Representante Legal del Establecimiento; José Andrés Hernández Jeria en representación de los docentes; Camila Nicole Valentín Macaya en representación del Centro de Padres y Apoderados; ---- en representación del Centro de Alumnos, Héctor Cornejo Montero Inspector General reemplazante, Luis Eugenio Valencia Salinas Orientador, Mónica Nélida Morales Figueroa Coordinadora de la Convivencia Educativa, Lidia Violeta Barriga Espinoza en representación de los Asistentes de la Educación, Elizabeth Valladares en representación de la Enseñanza Pre-Básica, Isabel Palacios Ledesma Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica, todos los anteriores, miembros del Consejo Escolar del Colegio Boston de la comuna de Villa Alemana constituidos con fecha 20 de Marzo han consensuado el siguiente reglamento interno de funcionamiento.

Título I: Del Consejo

a. Objetivo General: Propender a la participación de todos los actores de la comunidad escolar para mejorar la calidad de la educación y los logros de aprendizaje en el establecimiento.

b. Consejo Escolar: Es una instancia legal de participación dentro de una comunidad escolar para hacer posible una mayor integración y representatividad de todos lo que son parte de esta unidad educativa, aportando con su trabajo al mejoramiento de la gestión y la calidad de la educación de nuestro establecimiento.

c. Método de trabajo: Este Consejo utilizará una metodología de trabajo participativa que permita que cada uno de los miembros tenga oportunidad de opinar, preguntar y asumir tareas específicas.

Título II: De las Sesiones

a. Ordinarias: El Consejo se reunirá en forma ordinaria 4 veces al año, en las siguientes fechas.

- Primera Reunión: viernes 20 del mes de marzo del presente año.
- Segunda Reunión: viernes 12 del mes de junio.
- Tercera Reunión: viernes 25 del mes de septiembre.
- Cuarta Reunión: viernes 18 del mes de diciembre.

b. Extraordinarias: Cualquiera de los integrantes del Consejo podrá solicitar una reunión extraordinaria si los antecedentes presentados lo ameritan. El director(a) tomará el parecer al Consejo y aprobada por simple mayoría se realizará en cualquier momento del año.

c. De las Citaciones: Toda citación a reunión ordinaria la realizará el presidente del Consejo por escrito, **vía correo electrónico**, con 5 días de anticipación y las extraordinarias, de igual forma se avisarán vía correo electrónico, si fuesen con carácter de urgente se citará en forma inmediata.

d. Número de Integrantes para sesionar: Se requiere de un quórum mínimo de 3 personas para sesionar y la justificación por escrito de los ausentes.

Título III: De los Miembros del Consejo

a. Integrantes del Consejo Escolar: Los integrantes del Consejo serán, en conformidad con la ley 19.979 que regula la constitución, estructura y funciones de los consejos escolares, los siguientes:

1. Director(a).
2. Sostenedor o su representante.
3. Inspector General
4. Representante de los Docentes.
5. Presidente del Centro General de Padres y Apoderados.
6. Presidente del Centro de Alumnos.
7. Representante de los Asistentes de la Educación.
8. Representante de la Convivencia Escolar.
9. Representante de la Enseñanza Pre-Básica
10. Otros: UTP
11. Invitados

b. Integración de otros miembros: Para la incorporación de nuevos miembros, estos podrán ser propuestos por iniciativa del Director(a) o a petición de cualquier integrante del Consejo, siempre y cuando la incorporación se fundamente por escrito y sea aprobada por simple mayoría.

c. Período de permanencia: El Consejo tendrá una vigencia de un año, igual período que dure la gestión del Centro de Alumnos y del Centro General de Padres y Apoderados, siendo renovado automáticamente con la elección de estos nuevos representantes del Consejo.

d. Un miembro deja de pertenecer al consejo escolar cuando deja el cargo que lo vincula con el Establecimiento o cuando deja de pertenecer a éste.

Título IV: Del secretario general

a. Designación: Al momento de constituir el Consejo Escolar, los integrantes designarán por votación escrita a un secretario(a) quién ocupará el cargo por el período de un año escolar.

b. Reemplazo en caso de ausencia: Si por razones de fuerza mayor y justificadamente se ausentara, lo reemplazará un miembro designado por el Director(a).

c. Función: Deberá llevar el registro por escrito del Acta (formato establecido por el Consejo), para las reuniones ordinarias como las extraordinarias e informar a la comunidad escolar de lo discutido y acordado en las reuniones del Consejo a través de circulares entregadas en las reuniones de Padres y Apoderados.

Título V: De las Actas

Se debe registrar en Acta todo lo tratado en reunión (ordinaria o extraordinaria) bajo el siguiente formato:

- Fecha
- Hora de inicio
- Tabla a tratar
- Desarrollo de los temas
- Acuerdos
- Asistentes
- Ausentes (justificación)
- Horario de término

- Firma del Acta de los Participantes.

Título VI: De la Comunicación

La comunidad Educativa será informada de lo discutido y acordado en las reuniones del Consejo Escolar, a través de circulares entregadas en las reuniones de Padres y Apoderados y publicaciones en la página WEB del colegio.

Título VII: De los Acuerdos

Todas las situaciones que merezcan acuerdos serán tomadas por simple mayoría de los integrantes.

Título VIII: De los Deberes y Derechos de los Miembros

a. Derechos: Son Derechos de los integrantes del Consejo Escolar:

- ❖ Reunirse en un ambiente grato y libre de contaminación.
- ❖ Expresarse libremente, emitir juicios y disentir ante un hecho o situación a través del dialogo y de una manera adecuada y respetuosa.
- ❖ Recibir copia de las Actas tomadas en cada reunión.
- ❖ Ser informado oportunamente con 5 días de anticipación para cualquier citación a reunión.
- ❖ Recibir copia del reglamento del Consejo Escolar del Colegio Boston cada año.
- ❖ Solicitar información relacionada con el Consejo.

b. Deberes: Son Deberes de los integrantes del Consejo Escolar:

- ❖ Conocer y respetar el reglamento del Consejo Escolar.
- ❖ Asistir a reuniones puntualmente.
- ❖ Participar en todas las actividades emanadas del Consejo Escolar.
- ❖ Vestir de acuerdo al contexto de trabajo.
- ❖ Acatar los acuerdos tomados por simple mayoría de los integrantes.

Título IX: De las Atribuciones

El Consejo tendrá carácter Informativo y Consultivo en las siguientes materias:

a. Informativo: Materias que deben conocer los integrantes del Comité.

- Los logros de aprendizaje que son significativos para toda la Comunidad Escolar, ya que es una referencia de cómo está funcionando el Establecimiento Educacional. El Consejo Escolar debe fundamentalmente ser informado en lo referido a los resultados de la prueba SIMCE y los procesos de cada semestre. Al mismo tiempo, puede aportar ideas y sugerencias en relación a este tema.
 - El Consejo ha de ser informado sobre el Proyecto Educativo Institucional, el Programa Anual y Actividades Extracurriculares, las Metas del Establecimiento, los Proyectos de Mejoramiento propuestos, el informe escrito de la Gestión Educativa del Establecimiento que realiza el Director(a) anualmente (Cuenta Pública) y las modificaciones al Reglamento Interno del Establecimiento.
- Será informado anualmente respecto del informe de ingresos de las diferentes subvenciones y gastos efectuados por Centro de Padres, Centro de Alumnos y Establecimiento Educacional.
- El Consejo será informado de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación y de cualquier otro ministerio.

b. Consultivo: El Consejo será consultado a lo menos en los siguientes aspectos:

- Proyecto Educativo Institucional.
- Programa Anual (Calendario Anual) y Actividades Extracurriculares.
- Las Metas del Establecimiento y los Proyectos de Mejoramiento propuestos.
- El Informe escrito de la Gestión Educativa del Establecimiento.
- Revisar y proponer modificaciones al Reglamento Interno del Establecimiento.

c. Propositivo: El Consejo tendrá carácter propositivo en materias que favorezcan el proceso educativo de la comunidad escolar.

d. Resolutivo: El Consejo tendrá carácter resolutivo en materias disciplinarias de orden interno y/o educativas, al ratificar o rechazar las decisiones tomadas por el Consejo General de Profesores, solo si el Sostenedor así lo señala al inicio del año escolar.

Nota: El Consejo funcionará con una Normativa Interna en atención a la ley vigente que regula la constitución, estructura y atribuciones de los Consejos Escolares, la que deberá ser revisada año a año por los integrantes, al inicio (primera reunión) y término (última reunión) de un año escolar.

CRONOGRAMA DE TRABAJO DEL CONSEJO ESCOLAR 2026

FECHA	ACTIVIDAD
Viernes 20 de marzo	Constitución del Consejo Escolar 2026.
Viernes 20 de marzo 10:00 horas.	1. Bienvenida y presentación de los integrantes del Consejo Escolar. 2. Presentación de la Misión y Visión del Colegio Boston. 3. Lectura y Aprobación del Reglamento del Consejo Escolar año 2026. 4. Presentación del Acta de constitución del Consejo Escolar 2026. 5. Entrega del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades del Consejo Escolar 2026. 6. Lectura y Entrega del Calendario Anual de Actividades de la Unidad Educativa año 2026. 7. Avance del Plan de Mejora Ley SEP año 2026. a) Metas. b) Plan de convivencia (Acciones de encuentro y participación.) c) Plan Psicoemocional (Acciones de fortalecimiento Físico y Psicológico.) 8. Informe de la Cuenta de la Gestión Educativa y Rendición de cuentas de la subvención Compartida año 2025. 9. Visitas de MINEDUC, Superintendencia y/o Agencia de calidad. 10. Planes por normativa: a) Convivencia Escolar. b) Sexualidad, Afectividad y Género. c) Plan Integral de Seguridad Escolar. d) Vida Saludable. e) Formación Ciudadana. f) Apoyo a la Inclusión. g) Plan Local de Desarrollo Profesional h) Orientación i) SENDA. 11. Varios.

Viernes 12 de junio 10:00 horas.	1. Síntesis Evaluativa del I Semestre: a) Velocidad Lectora y calculo mental b) Logros de los Aprendizajes. c) Situaciones Disciplinarias. d) Informe de resultados DIA 2. Avances de Proyectos: PME-SEP 3. Visitas (MINEDUC, Superintendencia, otros). 4. Planes por normativa: a) Convivencia Escolar. b) Sexualidad, Afectividad y Género. c) Plan Integral de Seguridad Escolar. d) Vida Saludable. e) Formación Ciudadana. f) Apoyo a la Inclusión. g) Plan Local de Desarrollo Profesional h) Orientación. i) SENDA 5. Varios:
Viernes 25 de septiembre 10:00 horas.	1. Informe evaluación de velocidad lectora a) Resultados b) Trabajo realizado para mejorar la velocidad lectora. 2. Informe evaluación de cálculo mental a) Resultados b) Trabajo realizado para mejorar la velocidad lectora. 3. PME- SEP 4. Visitas de MINEDUC, Superintendencia y/o Agencia de calidad. 5. Planes por Normativa: a) Convivencia Escolar. b) Sexualidad, Afectividad y Género. c) Plan Integral de Seguridad Escolar. d) Vida Saludable. e) Formación Ciudadana. f) Apoyo a la Inclusión. g) Plan Local de Desarrollo Profesional h) Orientación. i) SENDA 6. Varios.
Viernes 18 de diciembre 10:00 horas. (Fecha sujeta a visita ministerial por fase de implementación PME 2026)	1. Análisis 2026: a) Revisión reglamentos: Reglamento de Convivencia, Reglamento de Evaluación y Reglamento Interno. b) Resultados Académicos c) Situaciones disciplinarias. d) Avance PME. e) Trabajo de Contención Emocional 2026. d) Focalización de cursos. 2. Proyecciones 2027: a) Revisión Calendario Escolar 2027 b) Reglamento Consejo Escolar 2027 c) Cronograma de trabajo 2027 3. Varios:

	a) Visitas de Inspección 2026 b) Planes por normativa: • Convivencia Escolar. • Sexualidad, Afectividad y Género. • Plan Integral de Seguridad Escolar. • Vida Saludable. • Formación Ciudadana. • Apoyo a la Inclusión. • Plan Local de Desarrollo Profesional • Orientación. • SENDA c) Encuestas 2026 d) Textos Escolares 2027 e) Otros: Clasificación Agencia Calidad, Adquisiciones por Ley SEP.
--	--

Nota: El Consejo funcionará con la Normativa en atención a la ley vigente que regula la constitución, estructura y atribuciones de los Consejos Escolares, la que deberá ser revisada año a año por los integrantes, al inicio (primera reunión) y término (última reunión) de un año escolar.

Se Aprueba el Reglamento sin observaciones y se entregará en DEPROV en marzo de 2026.

Los abajo firmantes dan fe de haber consensuado todos los puntos que indica este reglamento.

Invitadas a la sesión Sra. Muriel Sanhueza Psicopedagoga y Sra. Carelia Carrasco Psicóloga quienes dan a conocer sus Planes de trabajo 2026.

Mónica Nélide Morales Figueroa
 Coordinadora Convivencia Educativa
 14.236.686-k

Luis Eugenio Valencia Salinas
 Orientador Educacional
 8.095.832-3

Camila Nicole Valentín Macaya

Presidenta Centro General de Padres y Apoderados
16.402.824-0

Presidente Centro de Alumnos
22.622.086-0

Lidia Barriga Espinoza

Representante de los Asistentes de la Educación
15.099.561-2

Elizabeth Valladares Ramírez

Representante de la Educación Parvularia
14.584.343-k

Isabel Palacios Ledesma

Unidad Técnico Pedagógica
8.280.481-1

Ricardo Ramón Jeldes Jofré

Inspector General
8.030.932-5

Gabriela Consuelo Fleming Mesa

Representante de los Docentes
8.873.185-9

José Orlando Bobadilla Carrasco

Sostenedor y Representante Legal
17.809.519-6

Luz Mariela Gálvez Vivaceta

Directora y Presidenta
9.345.317-4

Villa Alemana, 20 de marzo de 2026.